

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 00214 00

Se encuentra el expediente al Despacho, con la actuación adelantada por la secretaria, en cumplimiento de la orden impartida mediante auto de fecha 02 de agosto pasado, sin embargo, revisada la misma se evidencia que no cumple con los requisitos de que trata la Ley 2213 de 2022, como quiera que si bien se remitió el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, no se remitió a la curadora *ad litem* aquí designada el traslado correspondiente.

Conforme con lo anterior, se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda conforme con lo aquí dispuesto y deje constancia en el expediente de la entrega del correo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 8 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51adcf293b3cef0bdd40503e1207422c1a88b4b0391d9a30ca96dcca1dc02236**

Documento generado en 07/07/2023 08:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>